

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 156-2022/SG

Lima, 09 SEP 2022



**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Memorando N° D000242-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 15 de agosto de 2022, el Memorando N° D000283-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 25 de agosto de 2022 y el Memorando N° D000323-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 09 de setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, mediante el Memorando N° D000242-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, don Edgar Sabino Lara Florián, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, pone en conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, que doña Mariela Del Rosario Vásquez Prato, Administradora del Parque Zonal Cápac Yupanqui, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 03 al 10 de setiembre del presente, correspondiente al periodo 2021;

Que, mediante el Memorando N° D000283-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, don Edgar Sabino Lara Florián, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, informa que se encargaran las funciones, en adición a su cargo, a don Mell Anthonino Ferrer Diaz, Administrador del Parque Zonal Huiracocha;

Que, mediante el Memorando N° D000 D000323-2022-SERPAR-LIMA-GPZM, don Edgar Sabino Lara Florián, Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, informa dejar sin efecto el Memorando del tercer considerando y propone encargar las funciones, en adición a su cargo, a don Alfredo Ostos Olortegui, Administrador del Parque Metropolitano Los Soldados del Perú;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados,





y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

1001 932 2 0

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, refiere que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, es competencia de la Secretaría General, nombrar, designar y/o contratar al personal, así como ejecutar las acciones administrativas de personal que sean necesarias para salvaguardar el normal funcionamiento de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 17, inciso d), y conforme a la nueva estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 1955-MML, Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016 de fecha 19 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 03 de setiembre hasta el 10 de setiembre de 2022, a don **ALFREDO OSTOS OLORTEGUI**, las funciones de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Cápac Yupanqui de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, en adición a su cargo, mientras dure la ausencia de la titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la persona interesada y a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 265-565D
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **13 SEP 2022**

.....
Susana Mego Jiménez
Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

.....
Manuel de la Flor Matos
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

